

INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

EJERCICIO 2021

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del
Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

IGAĒ

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 1 de Agosto de 2022

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES LEGALES	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	2
III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”	5



I.- ANTECEDENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, el envío por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP



llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 “Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas” de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.

En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.



Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponder a gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Asimismo, contablemente rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1.b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”.



En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente”, cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

2. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo del control, hay que estar a lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los trabajos de control.

Cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello, se solicita información a los gestores de los servicios presupuestarios del Departamento respectivo y se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre del año en cuestión. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.



Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP. En cualquier caso, los resultados obtenidos del análisis en materia de provisiones no se reflejan en este informe, por lo que para su conocimiento hemos de remitirnos a la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado.

III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las Intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la citada Instrucción.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2017.



CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

(euros)

Secciones presupuestarias	Saldo 413 a 31/12/2017	Saldo 413 a 31/12/2018	Saldo 413 a 31/12/2019	Saldo 413 a 31/12/2020	Saldo 413 a 31/12/2021
02 CORTES GENERALES	0,00	108.375,00	2.222,50	0,00	0,00
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	255.484,57	581.013,52	693.714,75	695.608,25	561.452,48
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	216.310,73	153.740,69	275.320,15	231.303,47	199.963,62
05 CONSEJO DE ESTADO	57.024,55	93.006,38	125.571,93	169.174,82	105.610,89
06 DEUDA PÚBLICA	360.084,53	424.188,13	687.531,46	245.902,34	334.912,21
07 CLASES PASIVAS	1.053.190,74	26.085.765,96	1.808.344,28	3.017.974,95	0,00
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	1.161.596,65	1.227.001,71	1.476.086,95	1.040.990,48	989.727,82
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	176.768.408,71	252.022.089,26	279.648.606,40	259.671.053,43
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	21.089.644,05	21.243.386,73	25.477.961,06	24.393.404,26
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	3.090.283,52	2.885.956,82	25.652.631,73	3.036.158,19	6.494.362,56
13 JUSTICIA	72.696.282,43	72.411.511,01	49.781.029,74	49.458.459,66	59.668.324,42
14 DEFENSA	9.312.882,99	9.900.679,58	42.279.757,73	15.885.761,42	23.424.594,83
15 HACIENDA	84.906.779,58	99.587.830,45	83.433.807,69	104.977.074,41	70.746.129,51
16 INTERIOR	91.066.942,53	95.675.798,28	138.191.531,90	134.532.054,92	213.448.824,58
17 TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	1.146.434.967,91	1.802.750.735,91	1.718.706.792,70	1.573.807.719,06	1.934.740.255,61
18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	29.984.465,75	26.219.050,03	12.790.253,73	12.085.959,94	1.255.376.719,18
19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	64.175.522,92	26.306.237,36	36.936.275,94	24.959.193,53	2.582.147,67
20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	459.608.381,45	389.892.997,69	13.177.500,49	56.085.205,09	10.609.239,48
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	54.674.627,60	65.230.875,48	12.366.567,64	7.299.756,36	10.263.322,09
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	60.525.332,45	54.316.290,82	48.718.727,25
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA	0,00	0,00	282.951.476,14	535.213.754,52	537.855.258,15
24 CULTURA Y DEPORTE	0,00	0,00	5.903.952,81	3.941.180,74	7.435.131,55
25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	74.398.174,44	67.645.272,85	5.391.278,65	9.694.734,12	8.569.715,42
26 SANIDAD	2.607.375,82	2.807.358,89	7.862.031,05	83.791.876,86	147.121.099,97
27 ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	113.322.439,97	143.139.149,60	85.544.958,35	169.990.520,52	280.497.757,75
28 CIENCIA E INNOVACIÓN	0,00	0,00	4.743.250,57	6.239.188,34	4.638.783,36
29 DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	0,00	0,00	0,00	0,00	752.295,67
30 IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.710.234,55
31 CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.105.808,30
32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	91.698.634,74
33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.127.975,58
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	375.180.045,60	310.523.356,30	295.898.802,21	491.888.591,72	434.234.539,32
37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	7.759.821,91	13.432.630,57	762.215.946,26	555.486.173,06	0,00
38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	672.664.200,00
GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	205.085.640,30	756.632,54	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.797.408.326,49	3.355.697.217,51	3.922.687.445,79	4.203.217.175,05	6.116.740.206,25
DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE			314.606.448,99	332.405.717,14	349.855.795,47
TOTAL INCLUIDO DEVENGO PAGA EXTRA			4.237.293.894,78	4.535.622.892,19	6.466.596.001,72



En el ejercicio 2021 la estructura de los departamentos ministeriales se corresponde con la aprobada por el Real Decreto 2/2020, de enero. En virtud de este Real Decreto se crean nuevos ministerios y se reorganizan otros ya existentes, quedando derogada la estructura prevista en Reales Decretos anteriores. Ello justifica que, a la vista del cuadro anterior, algunos ministerios sólo tengan saldo en el ejercicio 2021, o bien, que su saldo varíe considerablemente respecto de otros ejercicios por haber sido traspasadas competencias a otros ministerios.

En el ejercicio 2021, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 6.466,6 millones de euros, lo que supone 1.930,98 millones de euros más que el saldo del año anterior.

Hay que tener en cuenta que el saldo de la cuenta 413 de 2021 se ha incrementado por la estimación del devengo de la paga extra de diciembre de funcionarios y clases pasivas que se pagó en junio de 2021, dando así cumplimiento a una de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas con ocasión de sus Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado. El importe incluido es una estimación del total de la paga que se liquida en junio del año siguiente y que, en cualquier caso, se compensa con el pago de la del año anterior que se imputa directamente en el presupuesto. La cantidad estimada en la cuenta 413 de 2021 por la paga extra de diciembre asciende a casi 350 millones de euros.

La Sección 17 Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sigue siendo la que más ha contribuido a generar dicho saldo; en concreto, representa casi el 31,63% del total, con un importe de 1.934,74 millones de euros.

Le siguen la Sección 18 Educación y Formación Profesional, con un saldo final de 1.255,38 millones de euros, esto es, el 20,52% del total; la Sección 38 Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, con 672,66 millones euros, lo que representa el 11%; la Sección 23 Transición Ecológica, con un saldo de 537,85 millones, cifra que supone el 8,79%; la Sección 27 Asuntos Económicos y Transformación Digital, con 280,5 millones de euros; y, la Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, con 259,67 millones, lo que supone el 4,25% del saldo final de la cuenta al cierre de 2021.

Por su parte, las Secciones 15 Hacienda, 16 Interior, 26 Sanidad y 27 Inclusión, Seguridad Social y Migraciones representan en conjunto el 8,55% del saldo total, con unas cifras que alcanzan los 70,74 millones de euros en el caso de Hacienda; en Interior, los 213,45 millones de euros; los 147,12 millones de euros en el Ministerio de Sanidad; y, 91,7 millones en el Ministerio de Inclusión. En torno al 3,6% representan los gastos del reto de Secciones, entre las que destacan el Ministerio de Justicia, con casi 60 millones de euros y, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con 48,72 millones de euros.



Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal y como se muestra en el siguiente cuadro relativo a los saldos de la cuenta 413 de los últimos cinco ejercicios:

CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2017	265.690.125,07	2.531.718.201,42	2.797.408.326,49
2018	193.966.133,85	3.161.731.083,66	3.355.697.217,51
2019	1.435.726.882,10	2.801.564.790,18	4.237.291.672,28
2020	1.463.532.386,55	3.072.090.505,64	4.535.622.892,19
2021	1.764.909.523,68	4.701.686.478,04	6.466.596.001,72

Como se observa en el cuadro inmediato anterior, casi el 73% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del ejercicio corriente 2021. En los años 2020 y 2019, este porcentaje fue del 68% y 66%. Ahora bien, en los años anteriores se ha venido situando entre el 90 y el 94%. En consecuencia, en los últimos años quedaron pendiente de saldar cuantías procedentes de ejercicios anteriores mayores. No obstante, la causa fundamental se debe a una operación con el Gobierno de Canarias en materia de carreteras que se afluó en 2018 así como a los gastos devengados en 2017 por la regularización del cupo vasco a raíz del Acuerdo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de mayo de 2017 que se registraron con ocasión de la CGE de 2019. En 2021 se han imputado al ejercicio 2020 gastos derivados de la regularización de la financiación de los Mossos d'Esquadra de los ejercicios 2010-2020 por 673 millones de euros entre otros.



CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

Secciones presupuestarias	Ejercicio 2017 y anteriores	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
02 CORTES GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	561.452,48
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	199.963,62
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	105.610,89
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	334.912,21
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	63.939,42	7.065,73	918.722,67
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	259.671.053,43
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	8.246,44	24.385.157,82
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACIÓN	0,00	0,00	1.767,69	5.286,76	6.487.308,11
13 JUSTICIA	0,00	207.853,16	131.708,72	1.315.201,84	57.751.007,81
14 DEFENSA	0,00	0,00	0,00	0,00	23.424.594,83
15 HACIENDA	1.648.395,28	10.052.377,10	18.375.650,75	4.541.930,21	36.127.776,17
16 INTERIOR	20.533.705,87	14.943.013,30	36.986.318,36	28.392.200,76	112.593.586,29
17 TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	13.929.034,03	405.706.564,23	16.704.285,72	247.143.045,77	1.251.257.325,86
18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	87.739,70	71.186,47	533.816,12	40.152.171,15	1.214.531.805,74
19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	6.814,60	5.171,83	15.838,14	66.901,39	2.487.421,71
20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	13.942,36	4.202,69	0,00	7.764,90	10.583.329,53
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	189.013,21	955,90	198.730,40	12.416,43	9.862.206,15
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	33.312.230,54	3.773.753,97	1.786.476,64	1.402.471,27	8.443.794,83
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	1.604.483,04	379.576,07	10.726.332,33	10.348.940,17	514.795.926,54
24 CULTURA Y DEPORTE	0,00	0,00	0,00	24.969,26	7.410.162,29
25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	0,00	4.714,16	14.336,08	4.810,96	8.545.854,22
26 SANIDAD	0,00	0,00	922,89	14.014,64	147.106.162,44
27 ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	0,00	3.485.913,31	63.045.198,22	89.640.982,56	124.325.663,66
28 CIENCIA E INNOVACIÓN	1.405.000,00	515.668,00	561.769,49	682.703,07	1.473.642,80
29 DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	0,00	80.000,00	0,00	564.479,84	107.815,83
30 IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.710.234,55
31 CONSUMO	0,00	0,00	24.681,60	13.064,30	1.068.062,40
32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	4.437.357,50	72,70	233.219,23	950.856,94	86.077.128,37
33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	13.932,00	450,30	76.180,22	788.953,06	5.248.460,00
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	434.234.539,32
38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	672.664.200,00	0,00
Total Saldo cuenta 413	77.181.648,13	439.231.473,19	149.481.172,02	1.098.752.677,45	4.351.830.682,57
DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2021					349.855.795,47
Total Saldo cuenta 413 (incluido devengo paga extra)	77.181.648,13	439.231.473,19	149.481.172,02	1.098.752.677,45	4.701.686.478,04



De los 6.466,60 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2021, 77,18 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2017 y anteriores; 439,23, proceden del ejercicio 2018; 149,48 millones, se devengaron en 2019; 1.098,75 en 2020; y, 4.701,69 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2021.

En cualquier caso, los 439,23 millones de 2018 son debidos en su mayor parte a los gastos relacionados con el Convenio AGE-Canarias en materia de carreteras que se afloraron en ese ejercicio. Por su parte, de los 1.098,75 millones de 2020, 672,66 obedecen a la regularización de la financiación de los Mossos d'Esquadra correspondiente a los ejercicios 2010-2020 y, 226,91 a la compensación de las obligaciones de servicio público de Renfe-Viajeros pendientes de liquidación.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **6,49 millones de euros**, de los cuales 2,51 millones se deben a cotizaciones y gastos sociales y 2,56 millones a gastos corrientes.

Ministerio de Justicia

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **59,67 millones de euros** al cierre del ejercicio 2021, de los cuales, 1,65 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2021 por cuotas de Seguridad Social ha sido de algo menos de 26 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2021 que han sido abonadas en el ejercicio 2022.

Por otro lado, al cierre del ejercicio 2021 quedaban alrededor de 15 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en su mayoría, por facturas de diversas encomiendas de gestión relacionadas con nuevas tecnologías y equipos para procesos de información.

Además, otros 14 millones de euros han quedado pendientes de imputar a presupuesto por diversos conceptos de gastos corrientes.

Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **23,42 millones de euros**.

El 49,51% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y ascienden a 11,60 millones de euros. Los gastos en inversiones reales suponen 11,22 millones de euros.

Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.



En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

Ministerio de Hacienda

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, 10 Contratación centralizada, 34 Relaciones financieras con la Unión Europea y 38 Sistemas de financiación de entes territoriales, han ascendido a **1.461,71 millones de euros**.

El saldo de la cuenta de la Sección 38 es de 672,66 millones de euros y se debe al gasto pendiente de pago derivado de la regularización de la financiación de los Mossos d'Esquadra de los ejercicios 2010-2020.

Destacan también por su cuantía los gastos derivados de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 434,23 millones de euros. Corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT) y por los derechos reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

La Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo registra un saldo de 259,67 millones de euros al cierre del ejercicio 2021. De dicho saldo, 237,75 millones de euros se deben a aportaciones que el Estado concede a las entidades que integran el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos y que han quedado pendientes de imputar a presupuesto. Durante el ejercicio se realizan pagos a cuenta y en el ejercicio siguiente se realiza la liquidación definitiva y, en consecuencia, es en este último ejercicio donde está presupuestado el crédito para efectuar la liquidación.

En la Sección 15 se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ("céntimo sanitario") así como indemnizaciones relacionadas con la aplicación de la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre Sucesiones



y Donaciones por importe de 42,57 millones de euros e, indemnizaciones por responsabilidad por cantidades adeudadas a beneficiarios de ayudas del programa INTERREG III a España-Portugal (2000-2006). Adicionalmente, han quedado pendientes de imputación presupuestaria 11,66 millones de euros en concepto de subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica acordadas por el Gobierno. El saldo de la cuenta 413 correspondiente a esta Sección al cierre de 2021 asciende a 70,75 millones de euros, de los cuales, 34,62 millones proceden de ejercicios anteriores. Su distribución por capítulos es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.937.057,92	2,74%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.957.451,90	2,77%
Cap. 3 Gastos financieros	680.378,09	0,96%
Cap. 4 Transferencias corrientes	52.896.039,77	74,77%
Cap. 6 Inversiones reales	1.617.598,80	2,29%
Cap. 7 Transferencias de capital	11.657.603,03	16,48%
Total	70.746.129,51 €	100,00%

En cuanto a la Sección 10 Contratación Centralizada, el importe del gasto imputado a la cuenta 413 asciende a 24,39 millones de euros.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **213,45 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 174,05 millones de euros, lo que supone el 81,54% del saldo de la cuenta; a su vez, 90,27 millones se deben a conciertos de asistencia sanitaria en centros penitenciarios. Del total del saldo al cierre del ejercicio, 100,85 millones de euros se deben a gastos devengados con anterioridad a 2021.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta 413 de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	26.338.204,76	12,34%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	174.053.037,13	81,54%
Cap. 4 Transferencias corrientes	210.861,41	0,10%
Cap. 6 Inversiones reales	12.846.721,28	6,02%
Total	213.448.824,58 €	100,00%



Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.934,74 millones de euros**, lo que supone el 31,63% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 683,48 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2021. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.544.415,13	0,08%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.543.196,93	0,13%
Cap. 3 Gastos financieros	186.274,75	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.023.538.962,45	52,90%
Cap. 6 Inversiones reales	186.973.661,05	9,66%
Cap. 7 Transferencias de capital	719.953.745,30	37,21%
Total	1.934.740.255,61 €	100,00%

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital* destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2021, han supuesto 558,84 y 232,64 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2021 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Transportes en dicho año.

También se registran en la cuenta 413 gastos por relacionados con concesionarias de autopistas de nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo, por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que



corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2020 ha ascendido a más de 25 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2021 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2021 han sido de algo menos de 50 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a 156,27 millones de euros.

En el ejercicio 2018 se registraron en la cuenta 413 de este ministerio, 503,52 millones de euros derivados de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Transportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2017 y 2018. Dichas sentencias estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Transportes en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda de 17 de noviembre de 2009 al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras celebrado el 31 de enero de 2006. A lo largo de 2019 y 2020 no se reconocieron obligaciones por este asunto, incrementándose el saldo de la cuenta en 25,16 millones por la estimación de intereses devengados en dichos ejercicios hasta alcanzar los 528,69 millones. El 15 de diciembre de 2021 se han reconocido obligaciones por 100 millones, por lo que el saldo de la deuda pendiente al cierre de ese ejercicio se ha situado 441,14 millones de euros que incluye una estimación de intereses devengados de 12,45 millones de euros.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2021 ha ascendido a 20,31 millones de euros.

Adicionalmente, han quedado pendientes de imputación presupuestaria 24,5 millones de euros por obligaciones relacionadas con Convenios de colaboración entre el Ministerio y los Consejos Insulares de Mallorca e Ibiza fundamentalmente.

Asimismo destacan 234 millones de euros de deuda por el programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 186,97 millones de euros, de los cuales, 182,8 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.



Ministerio de Educación y Formación Profesional

A 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta 413 ha ascendido a **1.255,38 millones de euros**, de los cuales, el 99% se debe a transferencias corrientes.

En concreto, casi 1.100 millones de euros se deben a gastos por becas a estudiantes universitarios y no universitarios cuyo gasto se entiende devengado en la medida que las convocatorias prevén que el Ministerio pueda disponer de todos los justificantes de los potenciales beneficiarios de las becas y ayudas antes de que finalice el ejercicio 2021. Otros 112 millones de euros corresponden a la compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas.

Ministerio de Trabajo y Economía Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **2,58 millones de euros**. De ese importe, el 79% obedece a gastos corrientes.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2021 de **10,61 millones de euros**, de los cuales, casi el 68% se deben a gastos relacionados con la compensación de intereses de préstamos para la construcción naval.

Estas subvenciones tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval, obteniendo préstamos en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **10,26 millones de euros**, de los cuales, casi el 60% obedecen a inversiones reales.

La distribución por capítulos del saldo es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	588.362,94	5,73%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.655.511,80	16,13%
Cap. 4 Transferencias corrientes	40.718,78	0,40%
Cap. 6 Inversiones reales	6.161.665,93	60,04%
Cap. 7 Transferencias de capital	1.817.062,64	17,70%
Total	10.263.322,09 €	100,00%



Ministerio de Política Territorial y Función Pública

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio han supuesto **48,72 millones de euros**, de los cuales, 42,32 obedecen a intereses de demora generados por el retraso de la fijación del justiprecio por parte de los Jurados Provinciales de Expropiación, al amparo del artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

A 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **537,85 millones de euros**, de los cuales 23 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	996.690,37	0,19%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.209.312,61	0,97%
Cap. 3 Gastos financieros	9.602.196,66	1,79%
Cap. 4 Transferencias corrientes	41.033.939,96	7,63%
Cap. 6 Inversiones reales	47.384.785,68	8,81%
Cap. 7 Transferencias de capital	433.618.113,75	80,62%
Total	537.845.039,03 €	100,00%

Del total de gastos pendientes de imputación presupuestaria, el 80,62% se debe a transferencias de capital. En concreto, 433,3 millones de euros a transferencias a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Del total de gastos correspondientes al capítulo 4 destacan los que se refieren a la Dirección General del Agua, habiéndose contabilizado gastos por transferencias a las Confederaciones



Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, por 15,83 millones de euros.

Adicionalmente, destacan en la Secretaría de Estado de Energía 4,08 millones de euros en concepto de bono social térmico, creado conforme al artículo 5 del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Se trata de un programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. La ayuda a conceder tiene como finalidad compensar gastos necesarios para garantizar el suministro de energía para usos térmicos o el apoyo actuaciones de ahorro o mejoras de la eficiencia energética a los consumidores vulnerables.

En cuanto al capítulo 6, de un total de 47,38 millones de euros, 36,62 se deben a la Dirección General del Agua y obedecen a gastos relacionados con infraestructuras de agua como certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.

Ministerio de Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **7,43 millones de euros**, de los que EL 31,84% se deben a transferencias corrientes y el 26,24% a transferencias de capital al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **8,57 millones de euros**. De ellos, el 81,73% obedecen a gastos corrientes. En concreto, se han estimado 5,8 millones de euros en concepto de compensación económica por las obligaciones de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE conforme al Real Decreto 1463/2018, de 21 de diciembre.

Ministerio de Sanidad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **147,12 millones de euros**, de los cuales, el 99% se deben a gastos corrientes en bienes y servicios.

En particular, estos gastos obedecen a gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud Covid-19 en España entre los que se incluyen la compra de vacunas, dispositivos de ventilación mecánica, test de diagnóstico COVID, mascarillas y demás material farmacéutico y sanitario fundamentalmente.



La distribución por capítulos del saldo de la cuenta de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	471.369,37	0,32%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	145.116.395,08	98,64%
Cap. 4 Transferencias corrientes	90.000,00	0,06%
Cap. 6 Inversiones reales	1.443.335,52	0,98%
Total	147.121.099,97 €	100,00%

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial, ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2021 de **282,69 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 02 Cortes Generales, 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 2,19 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 280,5 millones de euros, de los cuales, 156,17 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2021.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios de la Sección 27 es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	11.175,88	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	145.736.612,40	51,96%
Cap. 3 Gastos financieros	72.515.086,44	25,85%
Cap. 6 Inversiones reales	10.163.544,30	3,62%
Cap. 7 Transferencias de capital	52.071.338,73	18,56%
Total	280.497.757,75 €	100,00%

Como se observa en el cuadro, el 51,96% del saldo de la cuenta se debe a gastos corrientes en bienes y servicios. En concreto, 143,57 millones de euros corresponden a gastos de acuñación, retirada y desmonetización de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Además, se han devengado gastos por comisiones a favor del ICO por la gestión de las líneas de avales COVID-19 liquidez e inversión por 72,4 millones de euros.



Ministerio de Ciencia e Innovación

A 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **4,64 millones de euros**, de los cuales, 3,31 millones de euros se deben a transferencias al Observatorio Europeo del Sur (ESO) para la construcción del Telescopio Europeo Extremadamente Grande (E-ELT).

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

El saldo de la cuenta 413 de este Ministerio al cierre de 2021 no llega al millón de euros; en concreto, **0,752 millones de euros**, de los cuales, casi el 72% se deben a gastos corrientes.

Ministerio de Igualdad

Al cierre del ejercicio 2021, este Ministerio presenta una deuda pendiente de imputación presupuestaria por importe de **1,71 millones de euros**; de los cuales, 1,25 millones corresponden a gastos por transferencias de capital.

Ministerio de Consumo

El saldo de la cuenta 413 del Ministerio de Consumo es de 1,10 millones de euros.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

A 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **91,7 millones de euros**. La distribución del saldo por capítulos presupuestarios es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.344.516,84	1,47%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	16.471.417,64	17,96%
Cap. 4 Transferencias corrientes	73.624.752,38	80,29%
Cap. 6 Inversiones reales	257.947,88	0,28%
Total	91.698.634,74 €	100,00%

De los 16,47 millones de euros del capítulo 2, alrededor de 13,59 millones de euros se corresponden con el Programa de Acciones en favor de los inmigrantes. Respecto de los 73,62 millones de transferencias corrientes, 14,47 millones se deben a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias; 7,07 millones de euros son pensiones asistenciales para españoles de origen retornados reguladas en el artículo 25 Real Decreto 8/2008, de 11 de enero; alrededor de 37 millones son



transferencias al fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital; y, 10,6 millones a otras políticas de inclusión.

Ministerio de Universidades

El saldo de la cuenta 413 del Ministerio de Universidades es de **6,13 millones de euros** al cierre del ejercicio 2021, de ellos 5,21 millones se refieren a transferencias sobre el Programa Nacional de Formación y Movilidad de I+D+i.